

CERØ IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización 02

R.A. 0263-101-2404-2025

EDICTO

EDICTO

INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO, DEPOSITARIO, INTERVENTOR Y/O ADMINISTRADOR DEL VEHICULO DE LA MARCA: MARCA SUZUKI, TIPO JIMNY, COLOR GRIS, MODELO 2024, NUMERO DE SERIE INJERTADA MA3JC74W7R0176234, MOTOR: INJERTADO K15BN4388329, CON PLACAS DE CIRCULACION DMM374J PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE

Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, que de los autos del Registro de Atención Número 0263-101-2404-2025, con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 127, 131, 231 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 7, 8, 29 fracción IV, 50, 51 párrafos tercero al sexto y último de Código Penal para el Estado de Chiapas; 1, 2,8, 14, 22, 25, 26, 27, 28, 32, 51 bis, 89, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas; acuerdo FGE/007/2024 emitido el 15 de octubre de 2024; 5, 71, 72 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 9 fracción XIX, 21, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, NOTIFICÓ a usted que con fecha 27 de julio de 2025 dos mil veinticinco, se acordó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del vehiculo MARCA SUZUKI, TIPO JIMNY, COLOR GRIS, MODELO 2024, NUMERO DE SERIE INJERTADA MA3JC74W7R0176234, MOTOR: INJERTADO K15BN4388329, CON PLACAS DE CIRCULACION DMM374J PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, afecto a la indagatoria en comento, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, sito en Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, Colonia el Bosque, edifico "C" de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la Carpeta de investigación, asimismo se le apercibe abstenerse de enajenar o gravar de cualquier modo, el bien asegurado, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo a que se refiere el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 51 Bis de la Ley General de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, el bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según



CERØ IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez Unidad de Investigación y Judicialización 02

R.A. 0263-101-2404-2025

EDICTO

corresponda, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, <u>haciéndole del conocimiento</u> <u>que el término comenzara a partir de 12 de noviembre del 2025 y culminara transcurrido los 90 días naturales, es decir en fecha 12 febrero de 2025.</u>

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada Yareni Liset Roblero Herrera, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Judicialización de la Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de noviembre de 2025.

YARENI LISET ROBLERO HERRERA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Electrónica: YARENI LISET ROBLERO HERRERA 2025-11-11T13:11:00 nmWrfj9CnJq8r78uP01+lLvCvziuIyFGTsrKSswQqzFz7D60rV/AnLUgm/TP98o66D2p1IIMU+qVI0hx2BdD 4XzknrDmr8g141xm0C2IQZ/rAQawI26Nz28g4GwJtbCyv93zr74IBfE0k2ayYO9nWHtXwD65czKa+1bfgfe rvgU/eDCHIxu0N5qxCspsQb6cv9EYcUk0kMm/zCqtGIs+ajrkF3a/pUuWVzXTxJZoZhAGdDirWOkdxIS//m YsaEDM2LIYk6e6bd+dq8a/R6VkvTN3DJ8UKhdj4v4NxDkgXSgtfbu/ZK36MpOOZ1UbhX/nNvAhriBhUSM Y8uGPmtJDGw==

Sello Electrónico: CBF9E7E9-8C9A-4666-B22A-C007FD50EAEC 8q8C5p1N5PZB/UXZyPAHAv2Acme89ycFxpVSrSFT6kY=

